



## Ajuntament de l'Alcora

---

Exp.: 198/2021

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021**

#### **BASE PRIMERA.- ENTIDAD CONVOCANTE.**

1. Administración convocante	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora	Concejalía de educación
4. Órgano instructor	Personal del departamento de Cultura.

#### **BASE SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de l'Alcora, por la realización de estudios no obligatorios en el curso académico 2020/2021, concretamente los siguientes:

- Educación infantil.
- Ciclos formativos.
- Bachiller.
- Estudios universitarios y masters.
- Estudios de música de conservatorio
- Estudios para obtener el graduado en secundaria para adultos.
- Estudios universitarios en el extranjero (erasmus).

Las presentes ayudas están orientadas a atender las necesidades efectivas de los estudiantes, según las circunstancias socio económicas y académicas que se puedan plantear en cada momento. Asimismo, la finalidad de estas ayudas es la de sufragar gastos, derivados del coste de las tasas de matrícula, transporte, alojamiento, material y libros.

En el caso de los erasmus, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas complementarias por parte del Ayuntamiento de l'Alcora, por la realización de estudios universitarios en el extranjero para estudiantes universitarios beneficiarios de una

---

**Ajuntament de l'Alcora**

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



## Ajuntament de l'Alcora

---

beca Erasmus en la universidad donde hayan realizando sus estudios en el curso académico 2020/2021.

No se incluyen en esta convocatoria ayudas para la realización de estudios correspondientes a doctorado, ni estudios de especialización, títulos propios de las universidades u otros estudios de postgrado distintos de los masters.

### **BASE TERCERA.- RÉGIMEN APLICABLE**

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que el régimen jurídico aplicable vendrá determinado por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24 de febrero de 2020 (BOP de Castellón número 86, de 18 de julio de 2020).
- Resolución de Alcaldía 2019-0528, de 17 de junio de 2019, en materia de delegación de competencias de Alcaldía en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, línea de actuación ED01, aprobado por Resolución de alcaldía 2020-0138, de 24 de febrero.
- Y por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

### **BASE CUARTA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Educación infantil, estudios universitarios y masters, ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio, estudios para obtener el graduado en secundaria para adultos:

- El alumno ha de estar empadronado en l'Alcora.
- Los alumnos que en el curso académico 2020/2021 hayan cursado estudios conducentes a la obtención del título de Grado o equivalente, masters, ciclos

---

Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



## Ajuntament de l'Alcora

---

formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio, graduado en secundaria para adultos y educación infantil. No se incluyen en esta convocatoria ayudas para la realización de estudios correspondientes a doctorado, ni estudios de especialización, títulos propios de las universidades u otros estudios de postgrado distintos de master.

- El alumno no debe percibir ningún tipo de pensión por jubilación.
- Deberá haber superado el 60% de los créditos matriculados en el curso 2019/2020, en el caso de universitarios (respecto de un mínimo de 60 créditos), y haber superado el 75% de las asignaturas del curso anterior, en el caso de ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio y estudios para obtener el graduado en secundaria para adultos, con excepción de quienes se matriculen por primera vez. Dicho requisito no será de aplicación a los estudios de educación infantil.
- En el caso de estudios universitarios, los alumnos deberán estar matriculados de un mínimo de 60 créditos (para el grado) o del número de créditos resultante de dividir el número total de los que componen el plan de estudios entre el número de años (para estudios de primero y segundo ciclo). En el caso de los alumnos de ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio y estudios para obtener el graduado en secundaria para adultos, deberán estar matriculados en la totalidad de las asignaturas del curso objeto de ayuda.
- En el supuesto de estudios de educación infantil en escuelas privadas o concertadas, a partir de los 2 años, deberá acreditarse la imposibilidad de acceder a alguna de las aulas de infantil de las escuelas públicas del municipio de l'Alcora. Este requisito deberá ser acreditado con fecha de inicio del curso escolar 2020/2021.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de l'Alcora y de la Seguridad Social. En el caso de que el beneficiario sea un menor de edad este requisito deberá ser cumplido por su representante legal.
- Que la renta per cápita de la unidad familiar no supere los 13.300,00 euros.

### 2.- Estudios universitarios en el extranjero (erasmus):

1. El alumno ha de estar empadronado en l'Alcora durante el curso académico.
2. Haber estado matriculado en cualquiera de las universidades españolas en enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales en el curso 2020/2021.
3. Ser beneficiario de una beca erasmus en la universidad española en la que haya realizado sus estudios en el curso 2020/2021.
4. El alumno no debe percibir ningún tipo de pensión por jubilación.



## Ajuntament de l'Alcòria

---

5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, el Ayuntamiento de l'Alcòria y de la Seguridad Social. En el caso de que el beneficiario sea un menor de edad este requisito deberá ser cumplido por su representante legal.
6. Que la renta per cápita de la unidad familiar no supere los 13.300,00 euros.

### **BASE QUINTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2021.3260.48018 "subvenciones enseñanzas no obligatorias" del programa "servicios complementarios de educación" del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Alcòria (RC 2021.2.0001045.000).

La cuantía global destinada a la presente convocatoria es de 20.000,00 euros.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el cual se dicte la resolución de la concesión.

### **BASE SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Las subvenciones se otorgarán a quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria según el orden de prelación que se fije entre las solicitudes presentadas.

El criterio de valoración establecido para fijar el orden de prelación es la renta per cápita de la unidad familiar, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTOS</b>
0	6.650,00	30
6.650,01	7.980,00	25
7.980,01	9.310,00	20
9.310,01	10.640,00	15
10.640,01	11.970,00	10
11.970,01	13.300,00	5

En caso de empate se dará prioridad a las rentas mas bajas sobre las mas altas y si aún así persistiera el empate, este se dirimirá según el orden del registro de entrada de las solicitudes.



## Ajuntament de l'Alcóra

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

### **BASE SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.**

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el coste de los estudios subvencionados, acreditado mediante la documentación justificativa que se presente junto con la solicitud tal y como se establece en la base novena, sin que en ningún caso pueda superar el 50% de dicho coste ni las siguientes cuantías máximas fijadas en función del tipo de estudio:

a) Para los alumnos de estudios universitarios y masters, el solicitante elegirá:

1. Matrícula: 500,00 euros.
2. Otros gastos (material, desplazamiento y alojamiento): 400,00 euros.

En este caso, no se concederán los dos importes, siendo el solicitante de la ayuda el que elija el tipo de ayuda universitaria a conceder.

b) Para los alumnos de ciclos formativos: 200,00 euros.

c) Para los alumnos de estudios de música de conservatorio: 200,00 euros.

d) Para los alumnos de bachiller: 300,00 euros.

Las cuantías del apartado b, c y d se podrán incrementar hasta 100,00 euros en concepto de desplazamiento y alojamiento, sólo en caso de que los estudios solicitados se realicen fuera del municipio de l'Alcóra por no ofertarse en el municipio.

e) Para los alumnos que cursen los estudios para obtener el graduado en secundaria para adultos: 150,00 euros.

f) Para los alumnos Erasmus: 100,00 euros por mes de estancia en el extranjero a partir del sexto y hasta el noveno mes de estancia. (Máximo 300,00 euros).

g) Para los alumnos de educación infantil matriculados en escuelas públicas: 75,00 euros.

h) Para los alumnos de educación infantil matriculados en escuelas privadas o concertadas: 300,00 euros.

La concesión de las ayudas por estudios universitarios y masters, ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio, graduado en secundaria para adultos y educación infantil **son incompatibles entre ellas**. En caso de solicitar varias ayudas por estudios diferentes,



## Ajuntament de l'Alcora

---

únicamente se tendrán en cuenta los estudios de carácter superior. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras ayudas públicas o privadas destinadas a los estudios objeto de subvención, **siempre y cuando el importe acumulado por las mismas no supere el coste de los estudios subvencionados.**

En el caso de las ayudas a los erasmus, éstas serán complementarias con la percepción de otras ayudas públicas o privadas destinadas a este fin.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras ayudas públicas o privadas, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los estudios subvencionados.

### **BASE OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta convocatoria:

- a) Cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



## Ajuntament de l'Alcòria

---

- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.

### **BASE NOVENA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que constan como Anexo I y se podrá obtener en las oficinas del Ayuntamiento de l'Alcòria y en la sede electrónica.

2.- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE del solicitante. Y en caso de extranjeros, se adjuntará también, el Pasaporte.
- b) Volante colectivo de empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de l'Alcòria, que se incorporará de oficio por el Ayuntamiento.
- c) Ficha mantenimiento de terceros donde conste el código IBAN del solicitante mayor de edad o de su representante en caso de menores, sólo en el caso de que no se haya presentado con anterioridad o ésta haya sido modificado. Dicha ficha se presentará de forma separada del resto de la documentación (Se debe tener en cuenta que la presentación de este documento no será requisito a efectos de presentación de la solicitud pero si será necesario para poder efectuar el pago en caso de concesión de la subvención).
- d) Libro de familia o similar, donde se acredite la relación de parentesco de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- e) En caso de hijo concebido pero no nacido, certificado médico acreditativo del embarazo expedido por el colegiado médico del centro público de salud que corresponde a la mujer gestante, en el que haga constar el estado y la semana de gestación de la mujer.
- f) En el caso de separación de hecho, deberá aportar copia de la interposición de la demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
- g) En caso de separación o divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- h) En caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud



## Ajuntament de l'Alcora

---

de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

- i) Copia de la matrícula del curso académico 2020/2021 (educación infantil, estudios universitarios, ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio y graduado en secundaria para adultos).
- j) Certificado de notas del curso anterior (2019/2020), expedido por el centro docente que corresponda (estudios universitarios, ciclos formativos, bachiller, estudios de música de conservatorio y graduado en secundaria para adultos).
- k) Certificados expedidos por los colegios públicos del municipio de l'Alcora, en el que se indique la inexistencia de plazas en las aulas de educación infantil correspondientes a fecha de inicio del curso escolar 2020/2021.
- l) Documentos justificativos del gasto, que consistirán en **facturas** o documentos sustitutivos, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento de las ayudas solicitadas (dentro del curso 2020/2021), acreditando el pago de los mismos. Los documentos justificativos deberán cumplir los requisitos establecidos en la base decimosexta.
- m) Certificado expedido por el órgano competente de la universidad donde haya cursado sus estudios, en el que conste que el solicitante fue beneficiario de una beca Erasmus y los meses de estancia en el extranjero en el curso 2020/2021.
- n) Certificado expedido por la universidad española de origen o la universidad de destino donde se justifique la realización efectiva de la estancia en el extranjero acreditado en la beca Erasmus.
- o) Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de l'Alcora el beneficiario o su representante. En caso de tener aprobado un plan de pago, el Ayuntamiento, de oficio, seguirá su pago, de forma que en caso de incumplirlo, se le exigirá el reintegro de la ayuda económica concedida. Dicho certificado será emitido directamente de oficio por el Ayuntamiento de l'Alcora.
- p) Certificación acreditativa de no ser deudor a la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social el beneficiario o su representante, expedido por los órganos competentes correspondientes. Y certificado de la declaración de la renta del año 2019, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad. El Ayuntamiento podrá solicitar estos certificados de forma directa, siempre y cuando no exista oposición expresa por los solicitantes.





## Ajuntament de l'Alcóra

---

### **BASE DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes, con su respectiva documentación adjunta, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de l'Alcóra, o en cualquiera de la formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, según modelo adjunto.

La mera presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y normas que regulan su otorgamiento.

### **BASE UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO.**

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, debiéndose ajustar el procedimiento de concesión de las mismas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será el personal técnico del área de educación, que realizará de oficio cuantas actuaciones consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención.
2. Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de l'Alcóra y en el de la sede electrónica. En caso de exclusión, se establecerá la causa que la motiva.
3. La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en el tablón de anuncios, puedan subsanar las posibles deficiencias mediante la aportación de la documentación oportuna. En caso de no subsanar, se les tendrá por desistidos de su solicitud. La publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, según la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



## Ajuntament de l'Alcóra

---

4. Finalizado este trámite, se elaborará una lista definitiva de los solicitantes admitidos a trámite.
5. El órgano instructor procederá a su estudio y evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.
6. Evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que incluirá la relación de las personas solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas. En el caso de concesión, la resolución deberá contener además del beneficiario, la cuantía de la subvención concedida.
8. Posteriormente se elevará la propuesta de concesión de las ayudas al órgano competente para su aprobación.
9. Finalmente se procederá a la publicación de las ayudas concedidas en el tablón de anuncios del ayuntamiento

### **BASE DUODÉCIMA.- ÓRGANO COMPETENTE**

Los órganos competentes en este procedimiento serán:

- Órgano resolutorio: El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por Decreto de Alcaldía 2019-0528, de 17 de junio de 2019.
- Comisión de Valoración: Para la valoración de la concesión de las ayudas, cuya composición será la siguiente:

- **Presidenta/e**: El Alcalde o el concejal en quien delegue.
- **Vocales**:
  - La Concejala de Educación.
  - El representante del Grupo Popular de l'Alcóra.
  - El representante del Grupo Más l'Alcóra Compromís.
  - La Jefa del Negociado de Cultura.
- **Secretaria/o**: La Técnica de Gestión de Cultura.

Sus integrantes podrán designar los suplentes en el caso de que no puedan asistir a la Comisión.

Para la válida constitución de la sesión será necesario, al menos la presencia de la presidencia y de la secretaria de la Comisión de Valoración y de la mitad al menos de la Comisión de Valoración (vocales).



## Ajuntament de l'Alcora

---

### **BASE DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En todo caso, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación. No obstante, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la resolución ante la Junta de Gobierno Local.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de l'Alcora dará publicidad a las subvenciones concedidas por el mismo en los términos establecidos en el artículo 18 y siguientes de la LGS.

### **BASE DECIMOTERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1. Se consideran gastos subvencionables, los siguientes gastos corrientes realizados dentro del curso 2020/2021:

- Tasa de matrícula.
- Mensualidades de las escuelas de educación infantil.
- Transporte.
- Alojamiento.
- Material y libros.

2. Para los alumnos de estudios universitarios y masters únicamente se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a la modalidad de ayuda que elijan de acuerdo con lo establecido en la base séptima.

3. Para los alumnos de estudios de educación infantil serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los gastos de escolarización (matrícula o mensualidades): Serán subvencionables para los alumnos de 0 a 2 años (nacidos entre los años 2019-2020) matriculados en escuelas infantiles municipales y de 0 a 5 inscritos en centros autorizados (privados o concertados), pero no serán subvencionables para los alumnos de 2 a 5 años (nacidos entre los años 2018-2015) matriculados en escuelas infantiles municipales.



## Ajuntament de l'Alcora

---

- Los gastos de material y libros: Serán subvencionables para todos los alumnos de educación infantil.
- Los gastos de transporte: No serán subvencionables para los alumnos inscritos en centros públicos de titularidad de la Generalitat.

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Se considerará gastos realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de solicitud.

6. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos de inversión.

6. En el caso de gastos de desplazamiento con vehículo propio, la cuantía subvencionable será de 0,19 euros/km recorrido de acuerdo con la Orden EHA/3771/2005 de 2 de diciembre por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **BASE DECIMOCUARTA.- CÁLCULO DE LA RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

Se considera unidad familiar:

1. El alumno, en su caso, el padre y la madre, los hermanos menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso académico para el que se solicita, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 33% que tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores, siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.
2. En caso de solicitantes con unidad familiar independiente, serán miembros computables su cónyuge o persona unida con análoga relación, así como los hijos si los hubiere.
3. También se considerará miembro de la unidad familiar el hijo concebido y no nacido desde el momento de la fecundación.
4. En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de los que no conviva con el solicitante. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o pareja de hecho, que conviva en el mismo domicilio, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2019 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:

1. Para las personas que hayan presentado la declaración del IRPF, se sumaran la base imponible general y la base imponible del ahorro.



## Ajuntament de l'Alcòria

---

2. Para las personas cuya renta es computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tenga obligación de presentar declaración, será la información facilitada por la AEAT sobre dichos ingresos o imputaciones íntegras la que constituirá la renta familiar o parte de ella. En este caso la renta computable será la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en las cuantías establecidas en el artículo 20 de la Ley 35/2006, del IRPF.
3. Con relación a las personas que tengan ingresos no sujetos a IRPF (pensiones públicas exentas), así como sujetos a IRPF, la renta familiar será la suma de las dos.

La renta per cápita de la unidad familiar se obtendrá al dividir los ingresos brutos totales de la unidad familiar, entre el número de miembros que la componen.

En los casos en que la situación económica haya variado sustancialmente respecto al año de referencia, se podrá atender, para la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada, la nueva situación familiar sobrevenida. Para que esta nueva situación familiar sea tenida en cuenta, será preciso que el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación económica como las características de la misma.

### **BASE DECIMOQUINTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

1. Concedida la subvención, se abonará el 100% de la ayuda concedida.
2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de concurrencia de las causas previstas en el artículo 37 LGS.
3. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

### **BASE DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN:**

La justificación del coste de los estudios subvencionados se realizará en la forma establecida en esta base y en la base novena en aplicación del artículo 28.5 de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de l'Alcòria.

El plazo máximo para la justificación de la subvención coincidirá con el plazo máximo para la solicitud de la subvención.

Las facturas que se presenten como justificantes del coste de los estudios subvencionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre o en la normativa que los sustituya.
2. Habrán de estar fechadas dentro del curso escolar 2020/2021.



## Ajuntament de l'Alcora

---

3. Las facturas deberán ir a nombre del beneficiario o de su representante legal en el caso de ser menor de edad.

4. La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos sustitutivos se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante transferencia bancaria: Se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: Se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque. Sólo se admitirá el pago mediante cheque al portador en facturas de cuantía inferior a mil euros.
- Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a mil euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. También deberá indicar el nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI, y/o empleo que ostente en la empresa.
- Los gastos ocasionados por las tasas de matrícula, se justificarán mediante copia de la matrícula que indique su importe total y acreditación del pago.
- En el caso de gastos de alquiler, estos se justificarán mediante la aportación del correspondiente contrato de alquiler y acreditación del pago mediante recibí del arrendador o transferencia bancaria.
- En el supuesto de gastos de desplazamiento con vehículo propio, se deberá presentar declaración responsable en la que se detalle el lugar de desplazamiento y kilómetros efectuados (a 0,19 euros/km), debiendo ser estos los necesarios e imprescindibles para acudir al centro de estudios correspondiente.

### **BASE DECIMOSÉPTIMA.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGRO.**

1. En el caso de incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases y en especial de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de estas subvenciones, en lo que se refiere a su cuantía, justificación, finalidad o no inversión, se estará a lo dispuesto en el título II y IV de la LGS.

2. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en el artículo 33 de la ordenanza general de subvenciones.

3. En el supuesto de devolución de la subvención a iniciativa del preceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número ES93 3113 0499 1800 2069 2224, habilitada por el Ayuntamiento de l'Alcora, en la entidad bancaria Caixa Rural



## Ajuntament de l'Alcora

---

de l'Alcora, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse al Ayuntamiento de l'Alcora a través de la sede electrónica del mismo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS.

4. En el caso de incoarse el procedimiento de reintegro no se tendrá en cuenta ningún hecho o documento no aportado con anterioridad al inicio de este procedimiento.

### **BASE DECIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de l'Alcora, C/Sant Francesc, 5 de l'Alcora (Castellón), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las ayudas objeto de las presentes bases.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de l'Alcora salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos ([dpd@dipc.as](mailto:dpd@dipc.as)).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



## **Ajuntament de l'Alcora**

---

En l'Alcora, a fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ajuntament de l'Alcora**

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora  
Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455  
P1200500E - registro@alcora.org  
www.lalcora.es

**Ajudes ensenyaments no obligatoris**

**Ayudas enseñanzas no obligatorias**

Ref.: 1233.09

**A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)**

**Dades de l'alumne sol·licitant/ Datos del alumno solicitante**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Dades del pare/mare/tutor (només si l'alumne és menor d'edat) / Datos del padre/madre/tutor (solo si el alumno es menor de edad)**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

NIF/CIF

**Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación**

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

Província / Provincia

CP

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

**Persona a notificar**

**Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)**

Sol·licitant / Solicitante

Notificació postal / Notificación postal

Representant / Representante

Notificació electrònica / Notificación electrónica

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?

**Autoritze / Autorizo**

**B DADES ACADÈMIQUES / DATOS ACADÉMICOS**

Centre on cursa els estudis en 2020/2021/ Centro donde cursa los estudios en 2020/2021:

Titulació / Titulación:

Curs/ Curso:

**C DADES DE L'AJUDA QUE SOL·LICITA / DATOS DE LA AYUDA QUE SOLICITA**

Ha rebut beca/subvenció d'altres administracions públiques per a aquest mateix curs acadèmic? / ¿Ha recibido beca/subvención de otras administraciones públicas para este mismo curso académico?

Sí  No

En el seu cas indique l'import concedit per altres administracions públiques, així com la seua procedència/ En su caso indique el importe concedido por otras administraciones, así como su procedencia:

TIPUS D'AJUDA que sol·licita a l'Ajuntament de l'Alcora (només ha de marcar **una opció**) / TIPO DE AYUDA que solicita al Ayuntamiento de l'Alcora (solo debe marcar **una opción**):

Matrícula universitària o Master / Matrícula universitaria o Master.

Altres despeses universitàries ( material, desplaçament i manutenció) / Otros gastos universitarios (material, desplazamiento y manutención)

- Graduat en secundària per adults / *Graduado en secundaria para adultos*
- Cicles formatius / *Ciclos formativos*
- Conservatori / *Conservatorio*
- Batxillerat / *Bachillerato*
- Educació infantil / *Educación infantil*

## D DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona signant declara:

- no trobar-se incursa en cap dels supòsits establits en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions,
- que accepta les bases de la convocatòria,
- que compleix amb els requisits exigits per aquesta,
- que són certes totes les dades que consten en aquesta sol·licitud i en els documents que acompanyen a aquesta.

Expressa igualment el seu compromís d'informar a l'Ajuntament de l'Alcora sobre la concessió de qualsevol ajuda pública o privada per a la mateixa finalitat./

La persona firmante declara:

- no hallarse incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,
- que acepta las bases de la convocatoria,
- que cumple con los requisitos exigidos por la misma,
- que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

Expresa igualmente su compromiso de informar al Ayuntamiento de l'Alcora sobre la concesión de cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad.

## E DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN

### APORTACIÓ OBLIGATÒRIA / APORTACIÓN OBLIGATORIA

- DNI o NIE** del sol·licitant. En cas d'estrangers, s'adjuntarà també còpia del passaport. / **DNI o NIE** del solicitante. En caso de extranjeros, se adjuntará también copia del pasaporte.
- Llibre de Família.** (En el cas de famílies estrangeres que no disposen de llibre de família, hauran d'aportar la documentació oficial acreditativa dels membres de la unitat familiar i les seues dates de naixement: partides de naixement, etc.). / **Libro de Familia.** (En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partidas de nacimiento, etc.).
- Matrícula** del curs acadèmic 2020/2021. / **Matrícula** del curso académico 2020/2021.
- Certificat d'estar al **corrent de pagament** amb l'Agència Tributària (AEAT) de la persona sol·licitant (o representant en el cas de menors d'edat) / **Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria** (AEAT) de la persona solicitante (o representante en caso de menores de edad).\*
- Certificat del **nivell de renda** de la persona sol·licitant (o representant en el cas de menors d'edat) i dels membres de la unitat familiar, de l'Agència Tributària (AEAT) / **Certificado del nivel de renta** de la persona solicitante (o representante en caso de menores de edad) y de los miembros de la unidad familiar, de la **Agencia Tributaria** (AEAT).\*
- Certificat d'estar al **corrent de pagament** amb la Tresoreria General de la Seguretat Social (TGSS) de la persona sol·licitant (o representant en el cas de menors d'edat) / **Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social** (TGSS) de la persona solicitante (o representante en caso de menores de edad).\*

### APORTACIÓ SEGONS EL CAS / APORTACIÓN SEGÚN EL CASO

- Certificat de notes** del curs anterior expedit pel centre docent que corresponga, a excepció dels alumnes que es matriculen per primera vegada. / **Certificado de notas** del curso anterior expedido por el centro docente que corresponda, a excepción de los alumnos que se matriculen por primera vez.
- Certificats** expedits pels col·legis públics del municipi de l'Alcora, en el qual s'indique la **inexistència de places a les aules d'educació infantil** corresponents a data d'inici del curs escolar 2020/2021 /

*Certificados expedidos por los colegios públicos del municipio de l'Alcora, en el que se indique la inexistencia de plazas en las aulas de educación infantil correspondientes a fecha de inicio del curso escolar 2020/2021.*

- En els casos de **separació/divorci**, quan el pare/mare/tutor ostente la guarda i custòdia dels fills sol·licitants, haurà d'aportar: còpia de la **sentència**, i del **conveni regulador**, o interposició de la demanda i justificant de les aportacions econòmiques establertes. En cas d'impagament, còpia de sol·licitud d'execució de la sentència. / *En los casos de **separación/divorcio**, cuando el padre/madre/tutor ostente la guarda y custodia de los hijos solicitantes, deberá aportar: copia de la **sentencia**, y del **convenio regulador**, o interposición de la demanda y justificante de las aportaciones económicas establecidas. En caso de impago, copia de solicitud de ejecución de la sentencia.*
- En el cas de **separació d'unions de fet** amb fills reconeguts, còpia de la sentència de guarda, custòdia i aliments, així com justificant d'aportacions econòmiques establides en la sentència. En cas d'impagament, còpia de la sol·licitud d'execució de la sentència presentada davant els jutjats o justificant d'inici de les actuacions. / *En el caso de **separación de uniones de hecho** con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante los juzgados o justificante de inicio de las actuaciones.*
- Certificat mèdic acreditatiu de l'embaràs** expedit pel col·legiat metge del centre públic de salut que correspon a la dona gestant, en el qual faça constar l'estat i la setmana de gestació de la dona. / **Certificado médico acreditativo del embarazo** expedido por el colegiado médico del centro público de salud que corresponde a la mujer gestante, en el que haga constar el estado y la semana de gestación de la mujer.
- Fitxa de manteniment de tercers** (no és un requisit a efectes de presentar la sol·licitud, però si és necessària per efectuar el pagament si es concedeix l'ajuda) / **Ficha de mantenimiento de terceros** (no es un requisito a efectos de presentar la solicitud pero si es necesaria para efectuar el pago si se concede la ayuda).

#### **DOCUMENTACIÓ JUSTIFICATIVA DE LA DESPESA, A APORTAR SEGONS EL CAS / DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, A APORTAR SEGÚN EL CASO**

- En cas de rebre **beca, document acreditatiu** de la seua concessió. / *En caso de recibir **beca, documento acreditativo** de su concesión.*
- Factures** referents a les despeses efectuades en el compliment de les ajudes concedides, acreditant el seu pagament. / **Facturas** referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento de las ayudas concedidas, acreditando el pago de las mismas.
- En el supuesto de gastos de desplazamiento con vehículo propio, **declaración responsable** en la que se detalle el lugar de desplazamiento y kilómetros efectuados (a 0,19 euros/km), debiendo ser estos los necesarios e imprescindibles para acudir al centro de estudios correspondiente/ *En el supòsit de despeses de desplaçament amb vehicle propi, **declaració responsable** en la qual es detalle el lloc de desplaçament i quilòmetres efectuats (a 0,19 euros/km), havent de ser aquests els necessaris i imprescindibles per a acudir al centre d'estudis corresponent.*
- En el caso de gastos de alquiler, aportación del correspondiente **contrato de alquiler y acreditación del pago** mediante recibí del arrendador o transferencia bancaria/ *En el cas de despeses de lloguer, aportació del corresponent **contracte de lloguer i acreditació del pagament** mitjançant vaig rebre de l'arrendador o transferència bancària.*
- Matrícula** del curs on conste l'import total i acreditació del pagament, en cas de justificar despeses per taxes de matrícula. / **Matrícula** del curso donde conste el importe total y acreditación del pago, en caso de justificar gastos por tasas de matrícula.

**F AUTORIZACIÓN PER RECAPTAR DADES DELS MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR /AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Les persones sotasignants autoritzen a l'Ajuntament de l'Alcora perquè obtinga les dades relatives al nivell de renda de l'Agència Tributària (AEAT). / *Las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de l'Alcora*

para que obtenga los datos relativos al nivel de renta de la Agencia Tributaria (AEAT).

<b>Parentiu / Parentesco</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Data naixement/ Fecha nacimiento</b>	<b>Cognoms i Nom / Apellidos y Nombre</b>	<b>Signatura / Firma</b>

Altres (indiqueu-los a continuació) / Otros (indicadlos a continuación):

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades tenen dret a no aportar els documents marcats amb asterisc (\*); l'Ajuntament procedirà a consultar a l'administració pública corresponent la documentació que obre en el seu poder necessària per a resoldre la present sol·licitud. La consulta troba la seua legitimació en el compliment d'una missió en interès públic o, particularment, en l'exercici dels poders públics i el compliment d'una obligació legal.

El el seu cas la documentació necessària per atendre la sol·licitud pot ser consultada a: Direcció General de Trànsit, Ministeri de Justícia, Direcció General del Cadastre, Direcció General de Policia, Agència Tributària, Tresoreria General de la Seguretat Social, entre altres.

No obstant, es reconeix la possibilitat a l'administrat d'exercir el seu dret d'oposició, acompanyant la causa motivadament.

M'OPOSE A QUE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA, pels motius relacionats en la meua situació particular, obtinga de l'administració pública corresponent les dades necessàries relacionades amb aquesta sol·licitud.

**L'OPOSICIÓN implicará l'obligació de presentar la documentació corresponent a l'AJUNTAMENT DE L'ALCORA.**

Exposició de motius de l'oposició: /

*En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos marcados con asterisco (\*); el Ayuntamiento procederá a consultar a la Administración Pública correspondiente la documentación que obre en su poder necesaria para resolver la presente solicitud. La consulta encuentra su legitimación en el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, en el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de una obligación legal.*

*En su caso la documentación necesaria para atender la solicitud puede ser consultada a: Dirección General de Tráfico, Ministerio de Justicia, Dirección General del Catastro, Dirección General de Policía, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, entre otros.*

*No obstante, se reconoce la posibilidad al administrado de ejercer su derecho de oposición, acompañando la causa motivadamente.*

ME OPONGO A QUE EL AJUNTAMENT DE L'ALCORA, por motivos relacionados con mi situación particular, obtenga de la Administración Pública correspondiente los datos necesarios relacionados con esta solicitud.

**La OPOSICIÓN implicará la obligación de presentar correspondiente al AJUNTAMENT DE L'ALCORA.**

Exposición de motivos de la oposición:

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / Antes de firmar debe

consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)

**Signatura de la persona sol·licitant o representant / Firma de la persona sol·licitante o representante**

L'Alcora, [ ] d'/de [ ] de [ ]

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

1	<b>INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>
Responsable	<b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E Tlfn: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur a terme la gestió de la sol·licitud, valoració i baremació de la concurrència dels requisits de la subvenció econòmica, beca de formació, premi o concurs sol·licitat a través de la present instància, la publicació en diari o butlletí oficial i, en el seu cas, espais, físics o electrònics, institucionals, la concessió i ingressos, així com el control i la fiscalització de les ajudes o subvencions en qüestió. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos de la subvención económica, beca de formación, premio o concurso solicitado a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayudas o subvención en cuestión.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	<i>El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/ Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, excepte en els supòsits previstos, segons Llei. En compliment de la Llei General de Subvencions, la relació d'admesos i exclosos serà publicada al tauler d'anuncis, tant a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, com al situat a les dependències municipals. Les dades de les subvencions concedides s'enviaran al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, excepto en los supuestos previstos, según Ley. En cumplimiento de la Ley General de Subvenciones la relación de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora como en el situado en las dependencias municipales. Los datos de las subvenciones concedidas se enviará al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a> En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades ( <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> ). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a> En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>).</i>
Informació adicional / Información adicional	Pot consultar la informació adicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> <a href="https://alcora.sedelectronica.es/privacy">https://alcora.sedelectronica.es/privacy</a>

## 2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE

En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).

*En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.*

La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

## 3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <https://alcora.sedelectronica.es>

*Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.*

*Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.*

*Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <https://alcora.sedelectronica.es>*

